



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXVII

Morelia, Mich., Martes 16 de Febrero de 2021

NÚM. 9

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
C. Armando Hurtado Arévalo

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 30.00 del día

\$ 38.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

SECRETARÍA EJECUTIVA

La licenciada Soledad Alejandra Ornelas Farfán, Secretaria Ejecutiva del Consejo del Poder Judicial del Estado, con fundamento en los artículos 103, fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial local, y 47, apartado VI, del Reglamento Interior de dicho Consejo, hace constar; y,

CERTIFICA

Que el Pleno del referido Consejo, en sesión extraordinaria celebrada el 12 de febrero de 2021, emitió el siguiente:

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN QUE PRORROGA LAS ACCIONES Y MEDIDAS DE CARÁCTER TEMPORAL SOBRE LA CONTINGENCIA DE LA PROPAGACIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)

I. De conformidad con los artículos 67, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 90, fracciones I, III y IV, y 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial local, son atribuciones del Consejo del Poder Judicial de esta entidad federativa, conducir la administración del Poder Judicial, determinar y adoptar todas aquellas medidas que estime convenientes para la buena marcha de la administración de justicia y expedir los acuerdos generales y específicos que fueren necesarios para el adecuado ejercicio de sus atribuciones, así como determinar días inhábiles;

II. El Consejo del Poder Judicial del Estado, el 11 de enero de 2021, emitió el Acuerdo General del Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán que establece acciones y medidas de carácter temporal sobre la contingencia de la propagación de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), a través del cual, atendiendo:

- Las condiciones de la pandemia originada por dicho virus;
- El acuerdo del Gobierno Estatal, a través del cual emitió la Declaratoria de Emergencia Sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 6 seis de enero del año en curso en el Periódico Oficial del Estado;

- c) Que la impartición de justicia, al ser una actividad de carácter esencial, no debe paralizarse completamente;
- d) Que ante el escenario actual que se presenta por el preocupante aumento de contagios de la enfermedad COVID-19 en la capital del estado y en la entidad, resulta necesario reducir la interacción entre los propios trabajadores en las oficinas judiciales y entre los usuarios del servicio; y,
- e) Que es una preocupación constante del propio Consejo velar por la prestación del servicio y salvaguarda de la salud, por lo que le corresponde tomar acciones contingentes y emergentes en aras de proteger el derecho humano a la salud de los servidores públicos, justiciables y usuarios en general con motivo de lo que acontece con la propagación del virus mencionado.

Determinó suspender las labores del Poder Judicial del Estado en el periodo comprendido del 12 al 15 de enero del año en curso; prorrogándose tal suspensión del 18 al 22, del 25 al 29 del propio mes de enero y del 2 al 5, 8, 9, 11 y 12 de febrero actual, a través de los acuerdos plenarios emitidos los días 15, 22 y 29 del mes de enero citado, así como 5 de febrero actual.

- III. Debido a la situación que aún prevalece en el Estado por la dispersión de aquel virus entre la población en general y por el considerable número de contagios que se han presentado entre diversos trabajadores del Poder Judicial, se estima que a fin de continuar privilegiando las medidas necesarias para preservar la salud e integridad de las personas justiciables y de los servidores públicos del Poder Judicial, las cuales deben estar en consonancia con la minimización de riesgos, mediante las políticas de confinamiento domiciliario, de reducción de la movilidad y de contacto físico que deben observarse debido a la etapa de contingencia y para contribuir a cortar la cadena de contagio, por el momento, dadas las condiciones actuales y las disposiciones que las autoridades estatales y nacionales han proporcionado, este órgano colegiado considera necesario continuar, de momento, con las labores propias de la administración e impartición de justicia, como actividad esencial, atendiendo únicamente las cuestiones urgentes e inaplazables los días 15, 16 y 17 de febrero del año en curso, con excepción de la materia de oralidad penal y de ejecución penal que podrán seguir laborando en modalidad de videoconferencia, prescindiendo de atender audiencias de manera presencial; lo que igualmente podrá seguir realizando el Centro Estatal de Justicia Alternativa y Restaurativa.

Por lo que el Consejo del Poder Judicial del Estado expide el siguiente:

ACUERDO

Primero. Con el objetivo de dar continuidad a las medidas tendientes a evitar la concentración de personas, la propagación del virus SARS-CoV2 y romper la cadena de contagio, **se prorroga la suspensión de labores en los órganos jurisdiccionales y en**

las áreas administrativas del Poder Judicial, los días 15, 16 y 17 de febrero de 2021, con excepción de los casos urgentes e inaplazables que no admiten espera, así como las actividades en materia de oralidad penal y de ejecución penal, que seguirán trabajando sólo en modalidad de videoconferencia; al igual que el Centro Estatal de Justicia Alternativa y Restaurativa.

Segundo. Se **declaran inhábiles** para los órganos del Poder Judicial los días **15, 16 y 17 de febrero del año en curso**, durante los cuales **no correrán plazos ni términos procesales para ningún efecto legal**

No obstante, los tribunales que conocen de materia penal tradicional y familiar realizarán guardia en el periodo señalado para la atención de asuntos urgentes e inaplazables.

Tercero. Se continuará con los esquemas de trabajo y las disposiciones referidos en los puntos:

- a) Del cuarto al décimo tercero del *Acuerdo General del Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán que establece acciones y medidas de carácter temporal sobre la contingencia de la propagación de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*, emitido el 11 de enero del año en curso.
- b) Quinto y sexto del *Acuerdo General del Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán que prorroga las acciones y medidas de carácter temporal sobre la contingencia de la propagación de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*, tomado el 29 de enero pasado.

Cuarto. La guardia para la atención de los **casos urgentes e inaplazables en materia familiar** se realizará conforme al siguiente rol:

Distrito	Periodo de guardia
Apatzingán	
Juzgado 1º Civil	15 de febrero
Juzgado 2º Civil	16 de febrero
Juzgado 3º Civil	17 de febrero
Hidalgo	
Juzgado 1º Civil	15 de febrero
Juzgado 2º Civil	16 de febrero
Juzgado Mixto	17 de febrero
Jiquilpan	
Juzgado Mixto	15 y 16 de febrero
Juzgado Civil	17 de febrero
La Piedad	
Juzgado 1º Civil	15 de febrero
Juzgado 2º Civil	16 de febrero
Juzgado Mixto	17 de febrero
Lázaro Cárdenas	
Juzgado 1º Civil	15 de febrero
Juzgado 2º Civil	16 de febrero
Juzgado 3º Civil	17 de febrero
Los Reyes	
Juzgado 1º Civil	15 de febrero
Juzgado 2º Civil	16 de febrero
Juzgado Mixto	17 de febrero
Maravatío	
Juzgado 1º Civil	15 de febrero
Juzgado 2º Civil	16 de febrero
Juzgado Mixto	17 de febrero

Pátzcuaro Juzgado 1º Civil Juzgado 2º Civil Juzgado Mixto	15 de febrero 16 de febrero 17 de febrero
Puruándiro Juzgado Civil Juzgado Mixto	15 y 16 de febrero 17 de febrero
Sahuayo Juzgado Civil Juzgado Mixto	15 y 16 de febrero 17 de febrero
Tacámbaro Juzgado Civil Juzgado Mixto	15 y 16 de febrero 17 de febrero
Uruapan Juzgado 1º Familiar Juzgado 2º Familiar Juzgado 3º Familiar	15 de febrero 16 de febrero 17 de febrero
Zacapu Juzgado Civil Juzgado Mixto	15 y 16 de febrero 17 de febrero
Zamora Juzgado 1º Familiar Juzgado 2º Familiar Juzgado 3º Familiar	15 de febrero 16 de febrero 17 de febrero
Zitácuaro Juzgado 1º Familiar Juzgado 2º Familiar	15 y 16 de febrero 17 de febrero
Zacapu Juzgado Civil Juzgado Mixto	15 y 16 de febrero 17 de febrero
Zamora Juzgado 1º Familiar Juzgado 2º Familiar Juzgado 3º Familiar	15 de febrero 16 de febrero 17 de febrero
Zitácuaro Juzgado 1º Familiar Juzgado 2º Familiar	15 y 16 de febrero 17 de febrero

Día de febrero	Órganos Jurisdiccionales
15	Juzgado Familiar Juzgado 1º Oral Familiar
16	Juzgado 2º Oral Familiar Juzgado 3º Oral Familiar
17	Juzgado 4º Oral Familiar Juzgado 5º Oral Familiar

El Juzgado Auxiliar en Materia Oral Familiar Especializado en Atención de Violencia Familiar y Violencia contra la Mujer por razón de Género, al ser un órgano jurisdiccional que conoce de materia familiar y dada su especialización, continuará, como hasta ahora, realizando guardia permanente para tramitar todos y cada uno de los asuntos urgentes e inaplazables que lleguen a su conocimiento; ello conforme a los términos y la competencia conferida en el punto *tercero* *quarter* del *Acuerdo del Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán*, que establece las disposiciones generales para aumentar las actividades relacionadas con el servicio de impartición de justicia que presta esta institución, debido a la emergencia sanitaria generada por la pandemia de COVID-19, emitido el 13 de junio de 2020.

Quinto. Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado y en la página de internet del Poder Judicial.

Morelia, Michoacán, a 12 de febrero de 2021.

Rúbricas. **Lic. Héctor Octavio Morales Juárez, Presidente;** **Lic. Eli Rivera Gómez, Consejero;** **Mtra. Dora Elia Herrejón Saucedo, Consejera;** **Lic. Octavio Aparicio Melchor, Consejero;** **Lic. Soledad Alejandra Ornelas Farfán, Secretaria Ejecutiva.** Cinco firmas ilegibles. Doy fe.».

En el Distrito Judicial de Morelia, dos órganos jurisdiccionales en materia familiar cubrirán la guardia por día para atender casos urgentes e inaplazables, de acuerdo al siguiente esquema:

Se expide la presente para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Morelia, Michoacán, 12 de febrero de 2021. Doy fe. (Firmado).

COPIA SIN VALOR

